

4 de febrero de 2014

TRAZABILIDAD DE PRODUCTOS MÉDICOS: RECORDATORIO DE ENTRADA EN VIGENCIA

El Ministerio de Salud, a través de ANMAT, recuerda a los agentes involucrados en la cadena de distribución de Productos Médicos que el día **19 de febrero de 2015** vence **indefectiblemente** el plazo de implementación del Sistema Nacional de Trazabilidad para los Productos Médicos alcanzados en el Artº 1 incisos a) a e) de la **Disposición 2303/2014**, a saber:

- a) Cardiodesfibriladores / cardioversores
- b) Estimuladores eléctricos para la audición en la cóclea
- c) Lentes intraoculares
- d) Marcapasos cardíacos
- e) Prótesis de mama internas

A partir de dicha fecha, los titulares de Producto deberán distribuir sus productos identificados conforme a lo establecido en la Disposición ANMAT N° 2303/2014, **sin excepción.**